Villavicencio, agosto 20 de 2026.

Señor:

CONSTRUCTORA AICOSS S.A.S. DAVID ALEJANDRO SANTIAGO TIBAVIZCO

RESPUESTA A OBSERVACIONES PLIEGO DE CONDICIONES EN BORRADOR, PROCESO DE CMA 004 DE 2026 CUYO OBJETO CORRESPONDE A *"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DEL PROYECTO DENOMINADO: "REALIZAR EL ESTABLECIMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O ENRIQUECIMIENTO DE PROCESOS DE RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACIÓN ECOLÓGICA EN AREAS PRIORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META."*

Cordial saludo,

En cumplimiento de los postulados legales y normativos en especial los establecidos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y lo establecido en el pliego de condiciones y los documentos del proceso, estando ajustados a los términos del cronograma procedemos a brindar respuesta a las observaciones presentadas a los Pliegos de Condiciones Definitivo los siguientes términos:

OBSERVADOR NO 1: CONSTRUCTORA AICOSS S.A.S. DAVID ALEJANDRO SANTIAGO TIBAVIZCO

OBSERVACION No. 1:

Mediante el presente, y en relación con el requisito establecido en el numeral correspondiente a la EXPERIENCIA ESPECÍFICA, respetuosamente solicitamos a la Entidad aclarar la forma en que debe acreditarse dicho requisito cuando se trate de proponentes plurales.

El pliego de condiciones establece expresamente lo siguiente:

"El proponente deberá acreditar en máximo dos (02) contratos cuyos objetos estén relacionados con INTERVENTORÍA TÉCNICA Y/O ADMINISTRATIVA Y/O AMBIENTAL Y/O FINANCIERA A PROYECTOS DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y/O OBRA AMBIENTAL Y/O CIVIL Y/O SISTEMAS AGROFORESTALES, ejecutados y liquidados antes de la fecha del cierre de la presente convocatoria, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100%del valor del presupuesto oficial equivalente a 124, 98 SMMLV en valor actualizado a la fecha de suscripción del contrato y que cumplan con los siguientes requisitos:"

De la lectura integral de la disposición transcrita, se observa que la exigencia se refiere a que "el proponente" acredite máximo dos (2)

contratos y que la sumatoria de estos sea igual o superior al 100%del presupuesto oficial, equivalente a 124,98 SMMLV. No obstante, el requisito no precisa de manera expresa cómo debe efectuarse dicha acreditación cuando la oferta sea presentada por un proponente plural.

En ese sentido, solicitamos a la Entidad aclarar si, para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia específica puede ser acreditada por uno solo de sus integrantes, siempre que los contratos aportados cumplan con la totalidad de las condiciones exigidas en el pliego y que su sumatoria alcance o supere el 100% del presupuesto oficial, es decir, 124,98 SMMLV, o si, por el contrario, se pretende exigir que cada uno de los integrantes del proponente plural acredite individualmente dicha experiencia.

La aclaración resulta particularmente relevante teniendo en cuenta que la redacción del requisito establece un límite de máximo dos (2) contratos y exige que "cuya sumatoria" alcance el 100% del presupuesto oficial, sin señalar expresamente que cada integrante del proponente plural deba aportar contratos de experiencia de manera individual. Por tanto, solicitamos precisar si la evaluación del requisito se realizará respecto del proponente plural como unidad oferente, permitiendo que la experiencia sea aportada por uno o varios de sus integrantes, según corresponda.

Lo anterior, con el propósito de garantizar una interpretación clara, objetiva y uniforme de los requisitos habilitantes y evitar que durante la evaluación se adopte una condición que no haya sido expresamente establecida en el pliego de condiciones.

Agradecemos la atención prestada y solicitamos respetuosamente a la Entidad aclarar el alcance del requisito antes del cierre del proceso, con el fin de que todos los potenciales oferentes conozcan con precisión las condiciones bajo las cuales deberá acreditarse la experiencia específica

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1:

Con respecto a la solicitud de aclaración, la entidad indica que en efecto para proponentes plurales

> *"En máximo dos (02) contratos cuyo objeto sea o esté relacionado con proyectos de* ***INTERVENTORÍA TÉCNICA Y/O ADMINISTRATIVA Y/O AMBIENTAL Y/O FINANCIERA A PROYECTOS DE RESTAURACION ECOLÓGICA Y/O AMBIENTAL Y/O SISTEMAS AGROFOESTALES****, ejecutados y liquidados antes de la fecha del cierre de la presente convocatoria, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial equivalente a* 124,98*.S.M.M.L.V"*

En este sentido, se aclara que el total de la experiencia solicitada puede ser aportada por uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio, siempre y cuando el contrato o los contratos aportados cumplan las condiciones establecidas en el pliego y que la sumatoria alcance o supere el 100% del presupuesto oficial, es decir, que el valor en SMMLV sea igual o superior a 124,98.

Cordialmente,

MANLIO JAVIER VARGAS RIAÑO
Profesional Especializado 2028-13

MARIA CAMILA FIERRO SILVA
CPS Grupo Biótico